



DECRETO EXENTO Nº 2494
ID DOC: 394442

VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3.- Dictamen Contraloría N°3610 de fecha 17 de marzo de 2020.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°550 de fecha 04.08.2020, Que nombra Secretaria Municipal titular.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, La I. Municipalidad De Río Bueno a través del formulario de requerimiento N° 19553, presentado por Oficina de Emergencia – Administración Municipal, solicita adquisición de materiales de construcción, para construcción de vivienda , casa habitación en la comuna de Río Bueno, que producto de incendio fue afectada el día 07 de agosto de 2020.

1.1.- Incendio día 07 de agosto de 2020, que afectó casa habitación ubicada Aldea Campesina pasaje2, perteneciente a Ariel Días Delgado. Parte Denuncia N°736 de fecha 07 de agosto de 2020.

1.2.- Certificado de Cuerpo de Bomberos de Río Bueno de fecha 11 de agosto de 2020.

- 2.- Que el Art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el Art. 10 numeral 3 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 2004, señalan que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados como lo es el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

- 3.- Que se solicitó presupuesto a COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AL CARRO SPA , R.U.T.: 76.688.898-4 por la adquisición de materiales de construcción, por un monto total de \$1.306.668.- (Un millón trescientos seis mil seis cientos sesenta y ocho) IVA incluido, con lo que se subsanaría de manera inmediata la emergencia imprevista en incendio ocurrido día 07 de agosto de 2020.

- 4.- Que el presupuesto presentado por el a COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AL CARRO SPA , R.U.T.: 76.688.898-4 , está de acuerdo con lo solicitado en carácter de urgencia, emergencia e imprevisto y que es procedente su pago, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Río Bueno y en perjuicio del Proveedor. Además cumple técnicamente con lo solicitado.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto, utilizado en esta contratación. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la presente adquisición menor a 1000 UTM podrá formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

- 2.- Contrátese al proveedor el a COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AL CARRO SPA , R.U.T.: 76.688.898-4 , por la ejecución en calidad de urgencia e imprevisto en la adquisición del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción de los productos

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

CANTIDAD	DETALLE	NETO KILO	SUB TOTAL
9	Apoyo 50cm	\$ 3.639	\$ 32.754
25	Pino 2x4p x 3.2mt	\$ 2.940	\$ 73.500
30	Pino 2x3p x 3.2mt	\$ 1.985	\$ 59.535
20	Pino 2x2p x 3.2mt	\$ 1.323	\$ 26.460
50	Piso 1x4p x 3.2mt	\$ 2.426	\$ 121.275
25	OSB 9.5mm	\$ 8.713	\$ 217.823
15	Cuarto Rodon 1x1p	\$ 1.260	\$ 18.900
15	Guardapolvo 3p	\$ 2.310	\$ 34.650
8	Pino 1x8p x 3.2mt	\$ 2.940	\$ 23.520
8	Pino 1x4p x 3.2mt	\$ 1.470	\$ 11.760
20	Zinc Aca 2mt	\$ 5.565	\$ 111.300
25	Zinc V 2.5mt	\$ 6.143	\$ 153.563
3	Caballote 3mt	\$ 5.670	\$ 17.010
5	Clavo 4p Kilo	\$ 1.323	\$ 6.615
5	Clavo 3p Kilo	\$ 1.323	\$ 6.615
5	Clavo 2p Kilo	\$ 1.323	\$ 6.615
4	Clavo Tingle 1.75p x 100u	\$ 1.985	\$ 7.938
3	Clavo Techo 2.5p x 100u	\$ 2.095	\$ 6.284
3	Clavo 1.5p Kilo	\$ 1.323	\$ 3.969
3	Clavo Volcanita Kilo	\$ 2.095	\$ 6.284
1	Ventana Alum 1x1mt	\$ 33.088	\$ 33.088
3	Bisagra 3p	\$ 1.544	\$ 4.631
1	Puerta Terciado 80 cm	\$ 14.595	\$ 14.595
1	Chapa Exterior	\$ 31.985	\$ 31.985
2	Kit Marco Puerta 4p	\$ 11.029	\$ 22.058
1	Papel Filtro 10 x 40mt2	\$ 7.830	\$ 7.830
3	Aislapol 50mm Paquete	\$ 12.495	\$ 37.485
NETO			\$ 1.098.041
IVA			\$ 208.628
TOTAL			\$ 1.306.668

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC via www.mercadopublico.cl.

3.- Páguese a el COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AL CARRO SPA , R.U.T.: 76.688.898-4 , un monto de \$1.306.668.- (Un millón trescientos seis mil seis cientos sesenta y ocho) IVA incluido. Por el servicio señalado en el punto número 2 - DECRETO, previa certificación de la Unidad Requirente, de la recepción conforme de los trabajos y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

4.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución a la cuenta 2140524 COVID-2.

5.- La supervisión, dirección y control de la ejecución del servicio estará a cargo de la Unidad Requirente, quienes certificarán su correcta ejecución con anterioridad al pago.

6.- PUBLIQUESE el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, como excepción Urgente.

Anótese, Comuníquese y Archívese


ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE